



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 438 -2026-SANIPES/OTI

<b>I. ÁREA USUARIA:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información
<b>II. META PRESUPUESTARIA:</b>	34
<b>III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI</b>	Implementación de la transformación digital / gestión de la información
<b>IV. FUENTE DE FINACIAMIENTO:</b>	RECURSOS ORDINARIOS

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

SERVICIO DE INTERNET PARA SANIPES - SEDE LINCE (CONTINGENCIA PASIVO).

### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

Ofrecer a todos los usuarios de SANIPES el acceso a los recursos tecnológicos de la información publicados en Internet, que permita mantener la comunicación con las diversas entidades públicas y privadas a nivel local y nacional, que coadyuven con la gestión de las diversas dependencias de la Entidad que brindan sus servicios a la ciudadanía, y a los recursos y servicios informáticos de la Red de Datos de SANIPES.

### 3. BASE LEGAL (OBLIGATORIO)

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

### 4. ANTECEDENTES (OBLIGATORIO)

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es responsable de asegurar la operatividad continua de los sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas que soportan los procesos institucionales de



Firmado digitalmente por OTOYA  
VERASTEGUI Meliton Ricardo FAU  
20563429656 sult  
Motivo: Doy de Baja  
Fecha: 02.02.2026 16:21:53 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

SANIPES. Para ello, atiende las incidencias y requerimientos tecnológicos de las distintas unidades orgánicas a través de la Mesa de Ayuda, cuya gestión oportuna resulta fundamental para evitar interrupciones en el servicio.

En ese sentido, se solicita contratar el servicio de internet de contingencia (pasivo) en la sede de Lince.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

El presente tiene como objetivo contratar el Servicio de Internet – PASIVO, para SANIPES – sede Lince, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, facilitando las actividades de los usuarios mediante acceso a la Red de Datos, servicios de correo electrónico, fuentes de referencia, consulta a los servicios en la web y comunicación a través de la telefonía IP.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO (EETT / TDR) (OBLIGATORIO)

### 6.1. ALCANCE:

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	DIRECCIÓN / COORDENADAS	TIPO DE ENLACE	MEDIO	ANCHO DE BANDA
1	INTERNET DEDICADO - PASIVO	LINCE	Av. Arequipa N° 1593, Lince, Lima	Simétrico	Fibra Óptica	120 Mbps. (1:1)

### 6.2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

#### 6.2.1. CONSIDERACIONES:

- a. A fin de poder elaborar su mejor solución, el proveedor deberá efectuar una visita a las instalaciones y solicitar la información pertinente, durante los horarios de oficina, a fin de obtener un mejor conocimiento de las características, topología, equipamiento, facilidades técnicas, necesidades de configuración o reconfiguración de los equipos u otros componentes del sistema de comunicaciones, que tengan que incluir en la implementación y ejecución del servicio contratado
- b. El proveedor deberá considerar en su propuesta el aprovisionamiento del equipamiento de comunicaciones, como mínimo: Router, Firewall, Switch, necesarios para el funcionamiento del servicio de internet de contingencia pasiva, para que este funcione las veces que sea requerida.
- c. El switch y firewall, ofrecido por el postor, deberá tener las configuraciones necesarias, con la finalidad de tener contingencia del servicio de internet principal, ante alguna caída total de los sistemas de SANIPES, se active el servicio de internet solicitado (tabla N°1), con configuraciones similares (redes, políticas) y poder continuar con sistemas activos.
- d. Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles fuera del local de SANIPES (ducterías, canalizaciones, picados y resanes) -de considerarse necesarios- a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el proveedor ganador del proceso de contratación. En ningún caso estos representarán costos adicionales para SANIPES.
- e. La última milla debe ser fibra óptica propia del Proveedor, la cual debe ser protegida adecuadamente para que no sea de fácil acceso.
- f. El postor deberá garantizar la provisión de un servicio de Internet para la sede lince, durante el período de contrato. La cual entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad e Inicio de Servicio.
- g. El proveedor ganador será responsable por la operatividad del enlace de comunicación desde la LAN hacia Internet.
- h. Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los equipos que forman parte de este servicio deberá realizarse sin costo adicional para SANIPES, en los casos producidos por causas imputables al proveedor.
- i. El postor deberá incluir en su servicio, un entorno web con usuario y clave para el acceso del servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) el cual deberá permitir



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, permitiendo de forma particular utilizar el entorno web para un servicio autogestionado seguro. En caso de no contar con el entorno web solicitado, el postor podrá ofrecer un canal de atención para que cuando requiera crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, la entidad pueda generar un ticket de atención no mayor a 30 min.

- j. Las configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar los servicios, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente, sin que esto signifique costo adicional alguno para SANIPES.
- k. Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un diagrama con la topología propuesta.
- l. La forma de pago se hará en cuotas mensuales, previa conformidad técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI.
- m. En la implementación del servicio, el proveedor deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la OTI, los cuales supervisarán la implementación y puesta en operación del mismo.
- n. La instalación, inspección o pruebas que se requieran no deberán afectar las labores ni la infraestructura de SANIPES.
- o. SANIPES, proveerá el espacio físico, gabinete de comunicaciones y fluido eléctrico para la instalación de los equipos
- p. La infraestructura propia del postor o tercerizada deberá ser de fibra óptica con topología redundante. Para el presente servicio toda la infraestructura del Postor tanto últimas millas como red de backbone y transporte debe ser propiedad del contratista y/o tercerizada; así mismo no se aceptará subcontrataciones para la red de acceso (última milla) a proveedores que se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, para lo cual, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada declarando que no están subcontratando con proveedores inhabilitados para contratar con el Estado y, además, deberán detallar las empresas que le brindarán servicios de redes de ACCESO, esto será presentado como parte del plan de trabajo.

#### 6.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

##### Del servicio de acceso a internet dedicado.

Los siguientes son características técnicas mínimas que debe cumplir el servicio:

- a. El porcentaje de disponibilidad de los enlaces de los servicios de Internet no deberá ser menor de 99.50%, la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes de los servicios atribuidos al proveedor serán penalizados. La entidad no aplicara penalidad a las cuales expresan que los servicios de internet podrían verse afectado por causas externas ajenas al operador, siempre y cuando el contratista reporte dentro de las 2 horas a las centrales de atención a fin de darle la solución correspondiente, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al proveedor, imposibilitando la aplicación de penalidades en este supuesto.
- b. El contratista deberá implementar los anchos de banda de Internet indicados en Tabla N° 1.
- c. El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico.
- d. El proveedor garantizará el 100% del ancho de banda contratado como indica la Tabla N° 1.
- e. Overbooking requerido 1:1 nivel nacional.
- f. El postor deberá incluir en su servicio, un entorno web con usuario y clave para el acceso del servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) el cual deberá permitir crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, permitiendo de forma particular utilizar el entorno web para un servicio autogestionado seguro. En caso de no contar con el entorno web solicitado, el postor podrá ofrecer un canal de atención para que cuando requiera crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros DNS, la entidad pueda generar un ticket de atención no mayor a 30 min.
- g. El postor deberá contar con servidores DNS redundados y en centro de datos distintos. Los servicios deberán permitir el Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias. El postor deberá contar con servidores DNS redundantes para alojar los dominios de SANIPES, así como para la resolución de direcciones IP Públicas a nombres de dominio (DNS Reverse).



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- h. Deberá tener su interconexión al NAP Perú (tráfico de subida y bajada). El cual deberá acreditarlo en la etapa de suscripción del contrato, mediante copia de constancia o reporte de las gráficas de tráfico del NAP Perú, en caso de Consorcio uno de ellos deberá cumplir con este requerimiento, ya uno de los consorciados puede dar este servicio.
- i. El proveedor deberá permitir el tránsito con usuarios locales de otros proveedores de Internet vía el NAP siempre que estos usuarios pertenezcan a otros proveedores de Internet en el Perú y cuente con enlaces al NAP.
- j. El proveedor deberá proporcionar 20 direcciones IP públicas consecutivas limpias sin estar registradas dentro de alguna lista de bloqueos, para uso exclusivo de SANIPES. Dentro de las cuales estarán el (IP del router, el IP de red y el IP del broadcast).
- k. Los servicios no deberán contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas.
- l. El proveedor garantizará el 100% del ancho de banda contratado.

#### **Del medio físico.**

- a. El enlace será circuito privado, basado en línea dedicada, con ancho de banda definido, cuyas características se encuentran en la Tabla N° 1.
- b. La propuesta debe incluir como medio de acceso para el servicio de internet y enlace de datos, cable de fibra óptica en todo su recorrido, entre los locales de SANIPES y la central de comunicaciones (nodo del postor) más cercana disponible que considere el postor.
- c. Se permitirá que más de un servicio (internet, enlace de datos y/o troncal SIP) se brinden por la misma fibra óptica, pero deberá asegurarse la disponibilidad solicitada.
- d. El protocolo de transporte del BACKBONE del postor debe ser MPLS.
- e. El protocolo de comunicación será TCP/IP.
- f. El proveedor contará con disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6.
- g. Los servicios deben ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- h. Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos es decir de Internet al Usuario y del Usuario a Internet.
- i. Se podrá aplicar enrutamiento estático (Static routing) para la entrega de los servicios y se considerará opcional que se utilice el protocolo de enrutamiento dinámico BGP4 y/o similar.

#### **De los equipos.**

- a. El postor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios, como mínimo 01 Router, 01 Firewall, 01 Switch Core, para el funcionamiento del enlace, y deberá soportar el ancho de banda indicado y conectado al enlace de Internet de acceso dedicado para la línea Principal de acuerdo a la distribución del cuadro N° 1.
- b. El proveedor será el encargado de todas las configuraciones requeridas para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones provistos.

#### **De la atención de averías del enlace contratado.**

- a. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- b. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería y continuar con la prestación del servicio se realizará sin costo para SANIPES.
- c. Se entenderá como tiempo de respuesta, al tiempo transcurrido entre la identificación de la falla hasta la generación del ticket de atención solicitada por SANIPES al proveedor.
- d. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación de SANIPES al proveedor de la existencia de una avería (creación de ticket) y la subsanación de la misma a satisfacción de SANIPES.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- e. SANIPES podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- f. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
  - Se podrán efectuar telefónicamente a los números telefónicos indicados por el proveedor.
  - SANIPES notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre del contacto en SANIPES.
- g. El tiempo de respuesta y diagnóstico de una avería que afecte el servicio, ante una llamada formulada por SANIPES, no deberá exceder de 1 hora a partir de la llamada o comunicación efectuada por SANIPES.
- h. El tiempo de subsanación total de la avería o caída del enlace no deberá exceder de 4 horas a partir de la hora de la notificación, a excepción de los siguientes casos:
  - Rotura de fibra en los cuales el tiempo de subsanación será de 8 horas.
  - Desastres naturales u otros casos de igual consideración en los cuales el tiempo de subsanación será evaluado por ambas partes.
- i. El cierre de un reporte de fallas debe realizarse de manera coordinada entre el personal del proveedor y el personal técnico designado por SANIPES. El reporte generado, sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno del personal designado por SANIPES.

#### **Mecanismos para la atención de averías.**

Se deberá establecer un canal directo de atención, así como un gestor de servicio entre el NOC del proveedor ganador de la buena pro y los encargados de Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES que agilice los tiempos de atención de averías y mantener permanente coordinación durante los procesos de atención y cierre de averías. El proveedor deberá proveer los mecanismos y/o procedimientos en la atención de averías, así como acceso a la herramienta web, a los encargados de SANIPES. El acceso vía web debe permitir:

- a. Realizar el monitoreo permanente del servicio.
- b. Contar con información de alertas de la operación del servicio.
- c. Recibir las notificaciones de averías.
- d. Realizar el seguimiento de los tickets de averías.

En los casos en que se produzca un retraso en la atención de averías, y el motivo del retraso sea imputable a las gestiones de acceso al local u otras causas atribuibles a SANIPES, se considerará una “parada de reloj” la cual será registrada por personal de SANIPES y se reanudará una vez superado el inconveniente a efectos de llevar el control de los tiempos de atención requeridos en los términos de referencia del servicio.

#### **6.2.3. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:**

##### **Planeamiento del proyecto.**

- a. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar el Documento llamado Plan de Proyecto que deberá incluir:
  - Topología y descripción de los servicios a implementar.
  - Cronograma de instalación, pruebas protocoladas y puesta en operación.
  - Protocolo de Pruebas de Aceptación.
- b. La Entidad tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario para la evaluación y aprobación del Plan de Proyecto presentado por el proveedor. De existir observaciones el proveedor tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario para la subsanación de las mismas.
- c. Desde el día siguiente de la aprobación del cronograma de trabajo, el proveedor dispondrá de un plazo máximo de hasta Diez (10) días calendario para la implementación del servicio.
- d. Al día siguiente de finalizada la implementación, se firmará el Acta de Conformidad e Inicio de Servicio, la cual será suscrita por el postor ganador y la OTI de SANIPES, en la que se detallará la fecha de inicio y fin de servicio.
- e. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Conformidad e Inicio de Servicio, el postor ganador de la buena pro deberá entregar:
  - Informe Técnico detallado y fotografiado de la implementación realizada.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- Diseño de la Arquitectura y Topología del servicio propuesto.
- Protocolos de pruebas.
- Documentación de la ejecución del proyecto contenido los reportes de las pruebas protocoladas, entre otros.

#### **Inicio del servicio.**

El inicio del servicio se producirá al día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad e Inicio de Servicio, la cual será suscrita por proveedor y la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES.

#### **6.3. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS (obligatorio)**

Se realizará mensualmente en doce (12) armadas, previa conformidad del área usuaria.

#### **6.4. MARCO NORMATIVO APLICABLE (de corresponder)**

La presente contratación se rige por:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analiza r riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento del servicio	Riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales.</li><li>- Apercibimiento de resolver por incumplimiento</li><li>- Notificar la resolución de la orden</li></ul>	La OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
Demora en la presentación del entregable	Riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de otras penalidades</li></ul>	La OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

#### **7. PERFIL DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)**

##### **Garantías:**

- El postor deberá proporcionar una garantía integral del servicio de acceso a internet no menor de la duración del contrato, contados desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio de acceso dedicado de internet (pasivo).
- El plazo máximo de responsabilidad y/o garantía del postor será por todo el tiempo que dure el servicio.

##### **Requisitos del proveedor:**

- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.
- El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el Estado, el cual se acreditará mediante copia simple de la constancia respectiva.
- Debe contar con RUC activo.
- Deberá tener Servidor de Nombres de Dominio (DNS) redundantes y distribuidos en



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

locales distintos.

- Debe tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de valor añadido.
- Deberá contar con un Centro de Operación de Red (NOC) propio o tercerizado.
- Para la firma del contrato se deberá presentar documentación emitida por una certificadora internacional o documento notarial que acredite la disponibilidad de un NOC propio o tercerizado, así mismo también se podrá presentar licencia de funcionamiento y/o un certificado emitido por una empresa especialista en servicios TI y/o infraestructura, que acredite que el NOC opera desde una infraestructura propia o tercerizada y que cumple con las buenas prácticas de la industria y/o Constatación Notarial y/o Declaración Jurada indicando que el contratista cuenta NOC propio o tercerizado.
- Contar con un call center técnico y con números de emergencia gratuitos para reportar las incidencias del servicio y averías.
- Contar con Datacenter propio y/o alquilado, con Disponibilidad Certificada del 99.98%.
- Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por montos facturados no menor a S/40,000.00 (cuarenta mil nuevos soles), el cual podrá ser sustentado con: órdenes de compra y/o facturas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de internet en general y/o Servicios de Acceso a Internet por Línea Dedicada y/o Servicios de Banda Ancha con Acceso a Internet y/o Servicios de voz y datos y/o Servicios de Telecomunicaciones con Acceso a Internet y/o Servicios de Conexión a Internet y/o Servicios de Internet por Fibra Óptica

El postor ganador podrá acreditar la documentación, presentando copias simples en idioma original.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

### Lugar de la Prestación del Servicio:

- El Servicio será prestado en la siguiente Oficina del SANIPES:  
➤ 1. Av. Arequipa N° 1593, Lince, Lima.

### Plazo de Implementación:

- Hasta veinte (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- Se estará firmando un acta de fin de la implementación e inicio del servicio.

### Plazo de Ejecución:

- Doce (12) meses, contados desde la firma del acta de inicio del servicio a internet de contingencia (pasivo).

## 9. PRODUCTOS/PRODUCTOS DEL SERVICIO (DE CORRESPONDER)

El Proveedor deberá entregar un informe final, a través de Mesa de Partes Virtual de SANIPES al correo [tramitesdoc@sanipes.gob.pe](mailto:tramitesdoc@sanipes.gob.pe) con atención a la Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del último día del ciclo de facturación con la siguiente documentación:

- a. Para el primer pago el proveedor deberá incluir; lo siguiente:
  - ✓ Informe de estado de salud del servicio implementado por el período facturado.
  - ✓ La documentación requerida en el Numeral 6.2.3. – Planeamiento de proyecto; del presente término de referencia.
  - ✓ Acta de inicio del servicio de acceso dedicado de internet de contingencia, que será firmada entre el proveedor del servicio y SANIPES, luego de culminada la implementación e instalación de los equipos materia del presente servicio y activación del mismo.
- b. Para los siguientes pagos el proveedor deberá incluir lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

- ✓ Informe de estado de salud del servicio implementado por el período facturado.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital a través de la mesa de partes digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital>), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a las 17:00 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

## 10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (OBLIGATORIO)

- **Conformidad:** La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES, de acuerdo con lo indicado en el punto 9. Productos.

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

- **Forma de pago:** El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago de la contraprestación se efectuará realizará de forma mensual, los cuales incluyen los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio; previa presentación de los entregables, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Jefatura de la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a: <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital> son las 24 horas del día. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

## 11. PENALIDAD (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Respecto al incumplimiento del/ de los productos, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

**OTRAS PENALIDADES:**

**SANIPES**, adicionalmente, en aplicación al artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se ha establecido las siguientes penalidades

<b>Por incumplimiento de la disponibilidad (imputables al postor) durante el período del servicio</b>	
Disponibilidad Mensual por servicio	% Deducible del recurrente mensual
Mayor o igual a 99.50%	0%
Menor a 99.50% y Mayor o igual a 99.25%	1%
Menor a 99.25% y Mayor o igual a 99.00%	3%
Menor a 99.00 % y Mayor o igual a 98.00%	5%
Menor a 98.00% y Mayor o igual a 97.00%	7%
Menor a 97.00% y Mayor o igual a 96.00%	9%
Menor a 96.00%	10%
100% = 24 horas x n (n = días del mes. Por ejemplo: en marzo, n=31; en abril, n=30)	
Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido durante el período del servicio Tomar en cuenta que el porcentaje de disponibilidad (Tolerancia) de los servicios de Acceso Dedicado de Internet no deberá ser menor de 99.5%, siendo el 100% el número total de horas mensuales.	
<b>Por retraso en la atención de averías (Tiempo de atención y plazo para brindar una respuesta para cualquier llamada del SANIPES en la que se reporte una avería) durante el período del servicio</b>	
Retraso	% Deducible del pago mensual
Dentro del período especificado (30 minutos)	0%
Hasta 1 hora de retraso	2%
Hasta 1.5 hora de retraso	3%
Por más de 1.5 horas de retraso	5%

Se precisa que el plazo para atención de averías es de una hora y por tanto el cuadro de penalidades se aplicara después de excedido ese plazo.

Una vez comunicado al postor los motivos por los cuales incurrió en penalidad, éste tendrá como máximo cinco (05) días hábiles para remitir un documento (en formato físico o electrónico) al SANIPES exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Caso contrario se considerará como aceptado.

Las penalidades son acumulables hasta llegar a un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato por incumplimiento de la disponibilidad de servicios y/o por retraso en la atención de averías. Estas deducciones tendrán lugar en la facturación inmediatamente siguiente bajo Notas de Crédito.

No se aplicará penalidad en caso de averías por causas atribuibles al SANIPES. Se excluirán responsabilidades al postor en función al informe mensual recibido y a los descargos de las incidencias.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

La Entidad puede exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la prestación del entregable respectivo

## 12. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

El CONTRATISTA se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

## 13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La Oficina de Tecnologías de la Información es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación a través de la designación de un responsable; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Oficina de Tecnología de la Información podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de siete (07) días calendario, el cual no modifica el plazo de recepción del bien o la presentación del/ de los producto/s de la contratación.

## 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO.**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **18. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, Servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la Republica.

En relación con ello, corresponde tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley, la DJI es un documento de carácter público, cuya

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública o demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de Repùblica.

#### **19. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.